

# LA DEPURACIÓN DEL PROFESORADO DE LOS INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS (1936-1943)

*Olegario Negrín Fajardo*

En el pasado XV Coloquio de Historia Canario-Americana, dentro de nuestros estudios<sup>1</sup> acerca de la depuración de la enseñanza en Canarias, dimos a conocer los resultados de la depuración del profesorado de los institutos de Segunda Enseñanza de la provincia de Santa Cruz de Tenerife<sup>2</sup> en el período que se extiende entre 1936 y 1943, fecha esta última en la que se da por concluida la mayor parte de los expedientes, aunque algunos continuarán abiertos bastante más tiempo debido a los recursos que se interpusieron.

En esta ocasión, para el XVI Coloquio, abordamos la línea de investigación señalada en el ámbito de la provincia de Las Palmas, en el mismo período histórico, presentando los datos de la depuración avalados por las fuentes más precisas procedentes del Archivo Central del Ministerio de Educación, custodiadas en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares, en Madrid, ya que hasta ahora sólo se conocían referencias aproximadas del tema en cuestión extraídas de fuentes locales.<sup>3</sup> No obstante, también tenemos en cuenta otras fuentes bibliográficas y documentales de carácter regional y los boletines oficiales tanto de la provincia como de la nación. Cabe destacar una fuente documental reciente, la relación completa de los profesores depurados, que hemos encontrado en el citado Archivo madrileño.<sup>4</sup> Debemos hacer constar aquí, por razones metodológicas, que no nos ha sido posible consultar el archivo histórico del Instituto Pérez Galdós, a pesar de haberlo intentado en varias ocasiones.<sup>5</sup> Si bien, en este caso, teniendo en cuenta que los expedientes completos se encuentran en el A.G.A., entendemos que tal carencia no afecta directamente a los resultados de nuestra investigación.

Esta aportación tiene dos objetivos fundamentales. Con el primero, de carácter referencial, se trata de dar a conocer las características y las cifras concretas del proceso depurador que tuvo lugar en los Institutos de Segunda Enseñanza de la provincia de Las Palmas en el período que se extiende entre 1936 y 1943, aproximadamente. El segundo objetivo, a partir del panorama de conjunto de la depuración en los institutos de segunda enseñanza de la provincia de Las Palmas, es hacer especial hincapié en el análisis del proceso depurador aplicado al escritor y profesor tinerfeño Agustín Espinosa García y al profesor gallego Gonzalo Pérez Casanova, ambos catedráticos del Instituto Pérez Galdós.

## LA DEPURACIÓN EN LOS INSTITUTOS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Como por razones administrativas y técnicas no todos los expedientes de depuración del A.G.A. se pueden consultar en estos momentos, para algunos profesores depurados tenemos menos información, pero es suficiente en un primer momento para señalar su situación ante la represión política e ideológica que significó la depuración del profesorado. Un caso intermedio es el de Demófilo Mederos Pérez, acusado de rebelión militar y de masón, para el que existe documentación judicial de su condena a reclusión perpetua e inhabilitación

absoluta. Por el contrario, para dos de los profesores depurados más conocidos, Espinosa García y Pérez Casanova, existe una amplia cantidad de datos y se conserva todo su expediente tal como fue tramitado a finales de los años treinta. Por eso nos referiremos a ellos dos de manera especial en el próximo apartado, dejando el necesario estudio analítico de todos los profesores depurados en los Institutos de la provincia de Las Palmas para una investigación posterior.

El claustro de profesores del Instituto Pérez Galdós, en el momento de la sublevación militar de 1936, estaba compuesto por siete catedráticos, cuatro profesores numerarios, dos profesores auxiliares y ocho ayudantes. En total, veintiún profesores, de los que fueron sancionados cuatro catedráticos, Edgar Agostini Banús, Gonzalo Pérez Casanova, Agustín Espinosa García, y Eduardo Nicol Francisca, el profesor numerario José Chacón de la Aldea, y el auxiliar Demófilo Mederos Pérez. En el otro instituto de la provincia, el de Arrecife, convertido en elemental por la reorganización de 31 diciembre de 1934 (sería clausurado a partir del primero de octubre de 1939 y reabierto como Instituto nacional el 5 de agosto del 1942), fue separado de su cargo, en 1939, Juan Millares Carlo. El resto de los profesores fueron confirmados en sus puestos.

En términos absolutos las cifras no son muy llamativas en el caso del Instituto de Arrecife, en el que sólo fue condenado un profesor sobre los diez existentes; en el Pérez Galdós, de los 21 profesores que formaban parte de su claustro fueron realmente depurados seis profesores, lo que equivale al 28,5 por ciento. En cifras totales, de los 31 profesores de la provincia de Las Palmas fueron sancionados siete, es decir, el 22,3 por ciento. Tales cifras son bastante significativas incluso en términos cuantitativos, pero resultaron ciertamente más duras y dolorosas por lo que llevaban de afrenta social y, con frecuencia, quiebra económica. Para los encausados y sus familiares era bastante difícil convivir con normalidad en una situación bélica en la que eran considerados como enemigos del nuevo sistema político y se les ponía todo tipo de dificultades para salir adelante. Hay que tener en cuenta que los profesores de instituto gozaban de mucho prestigio social y eran personas representativas del mundo de las letras, las humanidades y las ciencias y los sancionados pasaban de estar bien considerados socialmente a ser objeto de repudio y sospecha por buena parte del resto de la sociedad.

Los profesores efectivamente depurados tuvieron diferentes procesos; uno de ellos, el escritor Agustín Espinosa, castigado en principio con dos años de suspensión de empleo y sueldo, aunque fue repuesto en abril de 1938, falleció mientras se revisaba su expediente y procuraba hacer todos los méritos suficientes para pasar la depuración contando con importantes apoyos; Demófilo Mederos Pérez, condenado además por un tribunal militar, fue separado definitivamente del servicio; Gonzalo Pérez Casanova, que fue primero separado del cargo con baja en el escalafón, con posterioridad se le revisó la sanción y se pudo incorporar de nuevo al profesorado, aunque inhabilitado para ocupar cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza; Chacón de la Aldea fue condenado a varios años de cárcel por auxilio a la rebelión y por masón y sólo fue rehabilitado en 1951, ya en la Península; Edgar Agostini fue separado del servicio e inhabilitado en 1937 y presentó un recurso en 1943 que fue desestimado; en noviembre de 1939 se le da de baja en el escalafón a Eduardo Nicol, que no había presentado pliego de descargo alguno a los cargos que se le habían hecho, con posterioridad justificará su conducta explicando que se encontraba en Madrid durante la Guerra civil; Millares Carlo fue suspendido de empleo y sueldo por una resolución de 12 de mayo de 1939; pidió la revisión de su expediente y en diciembre de 1941 se decidió aminorarle la pena.

Hasta aquí queda esbozado el panorama de conjunto de la represión del profesorado que tuvo lugar en los Institutos de Segunda Enseñanza de la provincia de Las Palmas, pasamos ahora a analizar con todo detalle el proceso de depuración seguido contra dos insignes profesores del “Pérez Galdós” de la capital grancanaria.

ESTUDIO ESPECIAL DEL PROCESO DEPURADOR APLICADO A LOS PROFESORES ESPINOSA GARCÍA Y PÉREZ CASANOVA

Agustín Espinosa García: escritor y profesor de Historia de la Literatura

El profesor del Instituto y escritor Agustín Espinosa García es más conocido<sup>6</sup> por su faceta de autor de vanguardia, participante de los movimientos literarios e ideológicos más avanzados de su época, como el surrealismo, que por su labor como docente o como investigador. Nació Espinosa en el Puerto de la Cruz, Tenerife, el 23 de marzo de 1897. Estudia el bachillerato en el Instituto de Canarias de La Laguna y comenzó sus estudios de licenciatura en la Universidad de Granada, aunque los finalizó junto con el doctorado en la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, obteniendo el grado de doctor con la calificación de sobresaliente en junio de 1924. Su Tesis doctoral versó sobre el ilustrado lanzaroteño José Clavijo y Fajardo y fue elaborada a partir de la documentación que encontró en los archivos de la capital del Reino, pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios durante cuatro meses. Su investigación se transformó en un magnífico trabajo que sigue siendo útil y actual, a pesar del tiempo transcurrido, merced a la metodología utilizada y a la seriedad y rigor con el que elaboró el estudio.

A su regreso de la Península y del extranjero, donde también había entrado en contacto con escritores de la vanguardia artística, fue ayudante de la cátedra de Lengua y Literatura de la Universidad de La Laguna, durante los cursos 1924/25 y 1926/27. En el curso 1927/28 cofundaba el Colegio de Segunda Enseñanza del Puerto de la Cruz y en julio de 1928 tomó posesión de la cátedra, que había ganado por oposición, de Historia de la Literatura Española y Literatura Española Comparada con la extranjera del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Mahón, aunque, como era costumbre entonces en muchos casos, ni siquiera llegó a ocuparla realmente porque en octubre del mismo año era nombrado por traslado para la misma cátedra en el Instituto Pérez Galdós de Las Palmas. Para el curso 1928-1929 fue nombrado Comisario Regio del Instituto local de Segunda Enseñanza de Arrecife creado entonces. En 1935 fue nombrado director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife, que se inauguró el 14 de abril del mismo año, y, poco después, presidente del Ateneo de la capital tinerfeña. Repuesto provisionalmente en su cátedra, fue trasladado al Instituto de Santa Cruz de la Palma para el curso 1938-1939, pero falleció en los Realejos, Tenerife, el 28 de enero de 1939, no pudiendo recuperarse de la operación a la que fue sometido. En todos estos años compatibilizó Espinosa las tareas docentes con sus actividades literarias y sus viajes fuera de Canarias, convirtiéndose con el tiempo en un referente insular del surrealismo muy apreciado en el exterior, especialmente a través de su novela *Crimen*,<sup>7</sup> publicada a fines de 1934, que con la Guerra Civil se convertiría en una losa muy pesada para él y su futuro, a pesar de ser considerada “uno de los libros centrales del surrealismo hispánico y la más alta expresión de ese movimiento en las letras insulares”.<sup>8</sup>

Con el Alzamiento militar vendría la depuración del profesorado, presidida por los principios más integristas y retrógrados, dispuesto a barrer de los centros de enseñanza todo lo que se apartara de la ortodoxia del nacional-catolicismo. Por eso no es de extrañar que, en su reunión de finales de marzo de 1937, la Comisión depuradora C de Instrucción Pública de la

provincia de Las Palmas<sup>9</sup> decidiera la “apertura de expediente para esclarecer la conducta de D. Agustín Espinosa García, profesor del Instituto Pérez Galdós de Las Palmas”.<sup>10</sup> ¿En qué se basaba la Comisión para tomar dicha decisión?. El director del Instituto informaba como sigue: “Fue declarado cesante por el Gobernador Civil en 16 de septiembre pasado. En su expediente personal no existe nota desfavorable; pero se le acusa públicamente de haber escrito una obra inmoral, de la cual en este Instituto no existe ejemplar alguno y por lo mismo no puedo juzgar de su moralidad e inmoralidad”.<sup>11</sup>

Por su parte, en el informe del Gobierno Civil se puede leer: “Izquierdista: autor de “Crimen de Agustín” que dio motivo a la protesta de la Asociación de Padres de familia, y una película inmoral y sacrílega que no consiguió representar en ningún cine de Las Palmas”.<sup>12</sup> La Comisión sabía también que se descartaba su pertenencia a la masonería y a la FETE. El informe de la Asociación Católica de Padres de Familia venía a echar más leña al fuego y no haciendo honor a sus pretendidos valores caritativos afirmaba de Espinosa:

Perverso y extremista peligroso. Autor de la novela “Crimen” completamente naturalista e inmoral. Intentó que en los cines Hollywood, Torrecine y Hermanos Millares le rodasen una película de muy baja moralidad llamada “La Edad de Oro” los cuales la rechazaron, interviniendo directamente en algunos de estos cines esta Asociación Católica y fue eficaz.<sup>13</sup>

Sin embargo, a pesar de que los cargos que se le imputaban a Espinosa parecían demostrados, sin entrar en el fondo de la acusación, la jefatura de Orden Público de Las Palmas tomaba partido por el escritor tinerfeño: “Actualmente pertenece a Falange Española en la Sección de Prensa y Propaganda; no se significó nunca en el campo político ni social. No estaba afiliado a ningún partido de estos matices”.<sup>14</sup> Un poco más tarde, el delegado local de Falange le cursaba el nombramiento de miembro del cuerpo de orientación espiritual de flechas “vistas las condiciones que en ti concurren”.<sup>15</sup>

Con todos esos informes encima de la mesa, la Comisión hace llegar una citación a Espinosa, a principios de mayo de 1937, conminándole a que pasara a recoger el pliego de cargos que se le hacía por la Comandancia Militar de la plaza. Los cargos que se le imputaban eran los siguientes:

- 1) Ser izquierdista
- 2) Ser el autor de la obra titulada *El crimen de Agustín*
- 3) Haber intentado representar en los cines de esta Ciudad una película inmoral y sacrílega en la que aparecería la purísima Persona de Jesucristo en un cabaret.<sup>16</sup>

Espinosa, en su escrito de descargo,<sup>17</sup> no sólo niega que fuera izquierdista sino que pone una serie de ejemplos de artículos suyos y declaraciones en los que se calificaba de antiizquierdista. Dice haber sido primorrriverista y que sus relaciones en Madrid fueron siempre con intelectuales fascistas y monárquicos, como José María Alfaro, Sánchez Mazas, Jiménez Caballero, González Ruano y de la Cuadra Salcedo. En alguna ocasión había afirmado en una entrevista:<sup>18</sup> “Soy católico, apostólico y romano. Monárquico anticonstitucional”. Adjunta una serie de documentos para probar que mantuvo la misma postura durante la II República y siguió defendiendo sus ideas “imperialistas, de tradición

religiosa y antipacifistas, de acusado matiz antiizquierdista, y que hoy, en la España imperial, cobran la plenitud de su vigencia”.

Da la impresión de que Espinosa no quiere perder la ocasión de referirse al error en el segundo cargo que se le hace con relación a una de sus novelas y afirma que él nunca ha escrito un libro que se denominase *El crimen de Agustín*, con lo que se hacía palpable el desconocimiento que los miembros de la Comisión tenían del libro. De su obra *Crimen* dice que se puede entender que “obedece a un acto de snobismo y de preocupación freudiana en la cual muchísimos escritores contemporáneos españoles hemos conjugado, pasadamente, entre ellos el mismo Jiménez Caballero con su libro *Yo, Inspector de alcantarillas* y *Oda al bidet* con sus *Poemas en prosa* y José María Alfaro (autor de la letra del Himno de Falange) con su *Elegía a Baudelaire*.

Niega el tercer cargo porque afirma que tal película no se llegó a representar ya que estaban los carteles en francés y era muda, careciendo de interés comercial, que fue la verdadera razón de que no se exhibiese; en su opinión, ni tenía nada de inmoral ni aparecía Jesucristo en ella. También en este caso queda al descubierto la ignorancia de los miembros de la Comisión que están juzgando una obra de oída sin conocerla, a pesar de que sabían que tales acusaciones podían causarle un serio perjuicio al encausado.

Entretanto, la Comisión había ido recibiendo los otros informes preceptivos de las instituciones oficiales acostumbradas. El informe de la Guardia Civil, además de recordar que estaba afiliado a Falange Española Tradicionalista y de las JONS desde diciembre de 1936, y que tenía una intachable conducta personal y profesional, afirmaba: “No se tienen antecedentes de que haya mostrado ideario alguno perturbador de las conciencias, así en el aspecto moral como patriótico y religioso, sino que por el contrario dicho profesor explica y examina por los apuntes que da a sus alumnos y en estos apuntes que corren de mano en mano, por los referidos alumnos, está demostrado plenamente su patriotismo, moralidad y espíritu religioso [...]”.<sup>19</sup>

El jefe provincial de Falange Española, Antonio María Casañas, va más allá en sus elogios, al afirmar que Espinosa “no sólo no era de izquierdas, sino que en enero de 1936, en unión de otros elementos camaradas de Falange proyectaban la edición de un periódico Nacionalsindicalista; que perteneció al Ateneo de Santa Cruz de Tenerife, en unión del abogado Don Ramón González de Mesa, actual Delegado de Prensa y Propaganda del Estado, en Santa Cruz de Tenerife, y que juntos abandonaron dicho Ateneo cuando tomó un matiz político tipo izquierdista; que fue uno de los pocos profesores, si no el único, que con motivo del homenaje al Camarada Jiménez Caballero en 1935 en Madrid le felicitó [...]. Que de trabajos periodísticos por él publicados con anterioridad al 18 de julio de 1936, se deduce un sentir patriótico y un claro concepto del futuro Imperial de España, existiendo en todos ellos, además, un fondo Nacionalsindicalista, y en muchos de ellos una exaltación antipacifista”.<sup>20</sup> Por su parte, el jefe provincial de información de Falange informaba de que Espinosa era miembro de su agrupación desde el 14 de diciembre de 1936.<sup>21</sup>

¿Cómo iba a reaccionar la Comisión ante unos informes tan favorables procedentes de instituciones de tanto poder en esos momentos acerca de un profesor eminente que, además, parecía claro que no había estado afiliado a ningún partido político ni a ningún sindicato?. Claro que su adscripción al grupo surrealista, su cercanía a las teorías freudianas y especialmente los contenidos de su obra *Crimen* podrían ser interpretados como un verdadero atentado contra la moral y los valores de la España nacional y la condena podría

ser muy severa, como había ocurrido en muchos otros casos semejantes, para evitar que una persona de tal calaña pudiera dedicarse a la enseñanza e infectar con sus ideas a los jóvenes alumnos. De hecho, Pérez Corrales, el principal biógrafo de Espinosa, califica de subversión radical el erotismo de esa novela:

El erotismo de *Crimen* –un erotismo necrofílico, aliado a la muerte– supera al de cualquier texto vanguardista español. Están sus raíces en Sade, cuya obra asocia siempre la voluptuosidad de algún crimen y abrió unas posibilidades ilimitadas al tema al eliminar las preocupaciones morales. La impotencia, el fetichismo, la algolagnia, la masturbación, la prostitución, el adulterio o la obsesión de la virginidad, son temas puntuales de *Crimen*, tratados con tintas extremas y desparpajo pleno [...]. C. Brian Morris llamaba la atención sobre la cantidad de crímenes y actos brutales que provoca el erotismo en *Crimen*.<sup>22</sup>

Pues bien, la Comisión depuradora<sup>23</sup> decide aceptar de buen grado que Espinosa no era izquierdista y que tampoco se le podía achacar algo que nunca ocurrió, en referencia a la película que recomendó a la empresa del cine Hermanos Millares. Entienden que queda sólo en pie el cargo referido a la novela *Crimen*:

Novela (llamémosla así) que tiene dos o tres párrafos impúdicos, torpes y ofensivos y otros que aunque no tengan el carácter de pornográficos están hechos con tal crudeza de lenguaje y empleando palabras tan groseras y soeces que repugnan y asquean la lector y que nadie que haya leído otras producciones del Sr. Espinosa puede creer haya salido de su pluma, y así lo ha reconocido el mismo autor cuando a los pocos meses retiró el mismo la edición de la venta [...].

Cuando parecía que, como era la costumbre, aprovecharía la ocasión para demostrar la que entendía como nefasta conducta del interesado y sancionarla adecuadamente, hacía una interpretación sorprendente: “[...]Y como estos hechos entiende esta Comisión que se salen de su jurisdicción por tratarse de un caso pasajero de snobismo y de preocupación freudiana (diagnóstico del mismo expediente), entiende esta Comisión por unanimidad que procede ABSOLVER al Sr. Espinosa y SOBRESEER el expediente”. No obstante, sugieren a la Comisión de Cultura y Enseñanza el traslado del encausado “por estar aun muy reciente el escándalo producido por la publicación de su novela y para la tranquilidad de los padres que pueden ver con recelo todavía la actuación del Sr. Espinosa”.

¿Cómo es posible que ante un hecho tan grave, que atentaba tan directamente contra los valores autoritarios dominantes, no se considerara a Espinosa como un peligro subversivo para la educación de la juventud?. Por muchísimo menor motivo fueron sancionados con separación del servicio bastantes profesores de diversos niveles educativos, ¿qué ocurría en este caso para que se tomase tan determinación?. ¿Cómo podía afirmar la Comisión que tal hecho se salía de su jurisdicción si en muchos otros casos utilizaron temas morales para depurar a profesores?. Seguramente tuvo mucho que ver en la decisión de la Comisión la indudable influencia que debía tener Espinosa por sus amigos y parientes, pero sobre todo debió de pesar de manera decisiva el amplio apoyo que le concedió la Falange Española y la total entrega del escritor a la causa contrarrevolucionaria, es de suponer que en parte obligado por las circunstancias. No hay que perder de vista que Espinosa estaba enfermo de cierta importancia y que, de hecho, sus dolencias le acabarían produciendo la muerte.

Sobre la conversión política de Espinosa hay que señalar que, a pesar de que en octubre de 1936 inició sus colaboraciones en *¡Arriba España!* y manifestaba a quien le quisiera escuchar su total apoyo al autoritarismo franquista, debía de ser más una manera de librarse de graves daños que un convencimiento libremente asumido. Hay dos hechos que avalan esta suposición. Uno de ellos es el artículo “Ayer lo vi con la camisa azul”, que se publica en *Acción* de Las Palmas,<sup>24</sup> en el que se le acusaba de “profesor laico, hedonista y ultraísta” y se denunciaba el impacto subversivo de *Crimen*, manifestando que se debía hacer justicia con el falso converso, lo que equivalía a pedir su eliminación física. Otro dato es que sus antiguos amigos de la izquierda, todos represaliados en la época de la dictadura, nunca se creyeron la supuesta conversión de Espinosa y más bien lo consideraron siempre una víctima del miedo ante el terror represivo. En este sentido son muy esclarecedoras las palabras respecto a Espinosa del escritor tinerfeño y amigo personal Pérez Minik: “Le cortaron las alas en Gran Canaria, lo sometieron a tortura intelectual, hasta tenderle las más afrentosas coartadas [...] De todas las víctimas de nuestra guerra civil, Agustín Espinosa, él perece en 1939, casi al término del desgraciado holocausto, ésta es la más dolorosa, contradictoria y sin sentido”.<sup>25</sup>

En el expediente del escritor tinerfeño hay un escrito a mano, que prepara la decisión definitiva, en el que se da importancia al libro *Crimen* como elemento potencialmente peligroso y el informante afirma: “Entiendo que es de conciencia que la novela desaparezca del expediente por el peligro de que tarde o temprano la lea alguien”.<sup>26</sup> La reunión de la Comisión grancanaria, que tuvo lugar a finales de agosto de 1937, debió de ser bastante movida, a pesar de que en la redacción del acta se habla de unanimidad en la decisión tomada, porque Guillermo Camacho, que era el secretario, se siente obligado a hacer llegar un par de días después un escrito en el que afirma que, habiendo pensado más detenidamente en el caso, “considera que la publicación de *Crimen* por cuanto supone desprecio de las normas de la moral cristiana es motivo suficiente para que su autor sea separado de la Cátedra”.<sup>27</sup> No obstante, Camacho también reconoce que Espinosa “parece haber asimilado la doctrina contrarrevolucionaria según se desprende de su campaña periodística en el diario Falange”.

El 4 de septiembre de 1937<sup>28</sup> el gobernador civil enviaba al presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza, con sede en Burgos en ese momento, el expediente instruido a Espinosa por la Comisión grancanaria. Sin embargo, en mayo de 1938 el expediente seguía sin finalizarse, aunque Espinosa había sido repuesto en su cátedra el 13 de abril, y es muy posible que pidiese que se tomase alguna determinación en tal sentido, porque aparecen una serie de informes de Falange dándole todo el apoyo al profesor tinerfeño y reconociéndolo como uno de los suyos. Más aún, la jefatura provincial de Sanidad elaboraba un informe en torno a la salud de Espinosa diagnosticándole una enfermedad intestinal y proponiendo para él un cambio de clima “debiendo elegir uno más templado que el actual de Las Palmas, por ejemplo fuera de nuestra provincia, el de Santa Cruz de la Palma o uno similar”.<sup>29</sup> Se estaba así preparando el traslado, que se decidirá por una orden del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media ministerial, de 15 de septiembre de 1938, al Instituto de Santa Cruz de la Palma, “con carácter provisional y sin perjuicio de la resolución que recaiga en su expediente de depuración”.<sup>30</sup>

En realidad, por una carta<sup>31</sup> que Manuel Socorro escribe al jefe de Enseñanza Superior y Media del Ministerio, sabemos que antes de septiembre de 1938 tanto Espinosa como Pérez Casanova habían sido repuestos en sus cátedras y que por tal decisión

se nota bastante sorpresa y cierto malestar en la opinión sensata y de sano criterio de esta ciudad, y ello me induce a exponer el caso a V. E., con toda clase de reservas,

por si estima en su justo y elevado criterio que es conveniente atenuar los efectos de estas reposiciones para el mayor prestigio de la enseñanza oficial [...]. Me he permitido escribir a V. E., sin dar al caso carácter oficial, por si estima que puede ser una solución el traslado interino de estos catedráticos, mientras se resuelven sus respectivos expedientes a otros institutos, que bien pudieran ser de las mismas islas, como el de Santa Cruz de La Palma o Arrecife, donde su labor docente puede ser más eficaz, puesto que se conoce menos su actividad política y social.

De hecho, poco después, el 15 de septiembre del mismo año se decidía el traslado de Espinosa a otro instituto canario.

Finalmente, la Comisión Superior Dictaminadora, corroborando la propuesta de la Comisión grancanaria, decide confirmar en el cargo a Espinosa pero con la sanción de traslado dentro de las Islas e inhabilitación para cargos directivos y de confianza. Pero, una vez más, la burocracia actuaba con retraso y al margen de la realidad porque en la parte inferior de la portada del expediente hay una nota manuscrita, firmada por José Pemartín, en la que se lee: “Por la Jefatura se propone solamente la confirmación por haber fallecido el expedientado”.<sup>32</sup>

#### La depuración del catedrático de Ciencias Naturales Pérez Casanova

El profesor del Instituto Pérez Galdós Gonzalo Pérez Casanova nació en La Coruña el 21 de julio de 1899. Por lo que sabemos,<sup>33</sup> fue siempre un estudiante brillante que, después de cursar el bachillerato, estudió la licenciatura en Ciencias, sección Naturales y Agricultura, en Madrid, donde también realizó los ejercicios de reválida y los estudios de Doctorado, durante el período 1914-1919, y vivió en la Residencia de Estudiantes. Con posterioridad, fue nombrado, en el período 1918-1920, profesor agregado en el Instituto-Escuela de Madrid, dependiente de la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, institución que más tarde, durante el curso 1920/21, le concedió una beca para trabajar con el profesor Robert Chodat en Ginebra. Llamado a filas por la guerra de Marruecos, permanece en África más de dos años. En el curso 1924/25 lo encontramos como profesor ayudante en la Facultad de Santiago de Compostela y poco después, en diciembre de 1925, gana las oposiciones de catedrático de Historia Natural y Fisiología e Higiene del Instituto de Segunda Enseñanza de Las Palmas de Gran Canaria. Tomó posesión de su plaza el 26 de febrero de 1926 y en Las Palmas se afincó para siempre dedicado a sus alumnos, a sus clases y, en un período de su vida, a actividades políticas al servicio de la comunidad.

Por eso, cuando recibe el pliego de cargos<sup>34</sup> de la Comisión Depuradora C encargada de la limpieza ideológica de los Institutos de la provincia de Las Palmas, no le sorprendería demasiado que se le acusase de ser “socialista acérrimo profesando públicamente esta filiación”, ni de haber asistido a manifestaciones públicas de carácter socialista y de estar afiliado a la UGT de Trabajadores de la Enseñanza, porque todo eso era cierto y él lo asumía con cierto orgullo y coherencia. Pero seguro que le costó entender que le acusaran de ser “darwinista y propagador de estas ideas entre los alumnos a los que facilitaba textos” y de haber sido concejal del Frente Popular porque eso indicaba desinformación y seguramente mala intención.

Pérez Casanova gozaba de mucho prestigio y apoyo social en Gran Canaria debido, seguramente, a su carácter extrovertido y amable, a la aureola de sabiduría que en una capital de provincia rodeaba a los catedráticos de Instituto y, especialmente, por su participación en

política en un distrito tan emblemático de Las Palmas como era el de Triana, que le facilitaría el conocimiento directo y las relaciones con los comerciantes, empresarios y empleados de la zona. Todas estas características se desprenden también de su respuesta a los cargos que recibió, porque, a pesar de la tensión y miedo en que se vivía, que hacían flaquear al ánimo más templado, dependiendo de la decisión de un tribunal extraordinario e inclemente, en tiempo de guerra cruel y fraticida, elaboró un escrito amplio y bien redactado en el que se exponen con claridad las razones del encausado, con valentía, sinceridad y seguridad en sus propios valores. Diferente era la percepción de que tal postura podría tener la Comisión de depuración encargada de juzgarle, que podía confundir la seguridad y la sinceridad por empecinamiento y persistencia en el error.

El escrito de descargo fue, en definitiva, el escrito de un hombre seguro de sí mismo y de su trabajo serio y honrado en su profesión: “El único patrimonio que uno posee, su profesión, elegida para satisfacer un deseo espiritual y logrado tras años de esfuerzo y sacrificio”.<sup>35</sup> Para corroborar que era objeto de un acto injusto y de una acusación falsa, mostrando su autoestima y la seguridad que tenía en su proceder, recordaba la frase de Agustín de Hipona: “Como si un hombre persiguiendo a otro, pudiera hacer con él mayor estrago que el que causa en su propio corazón”.

El profesor gallego reúne los cargos 1º, 5º y 2º (ser afiliado socialista, haber asistido a manifestaciones públicas de este partido y haber sido concejal del Frente Popular), porque entendía que los podía contestar todos de una sola vez. Aclara que no pudo ser concejal del Frente Popular porque fue elegido para tal cargo en 1931 y se retiró voluntariamente en 1933, porque como él mismo explicaba “fueron pasando los meses y con ellos nacen el desencanto de la poca labor realizada, el reconocimiento íntimo de mi incapacidad y falta de preparación para un cargo público, el enrarecimiento del ambiente político y la falta de asistencia popular a la Corporación [...]”.<sup>36</sup> Además, para demostrar que aunque socialista estaba apoyado por el poder burgués local, recuerda que fue concejal del distrito de Triana, después de vencer a otros ocho candidatos, que era un barrio céntrico “con un censo con el mayor número de propietarios y de comerciantes, de intelectuales y profesiones libres, y que por consiguiente hay que reconocerle una mayor honradez electoral y una mayor selectividad en sus decisiones, no un puro valor político socialista”.<sup>37</sup>

Por lo que se refiere a la acusación de haber pertenecido a la FETE, dice haber sido afiliado por su preocupación por la profesión docente, pero que nunca aceptó cargos de representación ni asistió a sus reuniones, apartándose de la política activa a partir de 1933. Como hicieron tantos otros profesores depurados, explica su afiliación a la FETE por razones profesionales y, en su caso, porque quería colaborar con el mejoramiento profesional del magisterio: “¿Qué razones podrían aducirse para una negativa que no fueran interpretadas como desdén desde nuestra esfera docente secundaria, para el Magisterio primario?”.

Pero, como era previsible, donde más de detiene el profesor encausado es en mostrar su asombro ante la acusación de darwinismo que se le hacía: “Extrañeza, es tal vez la palabra que mejor refleja mi ánimo por esta catalogación completamente arbitraria de mi modesta personalidad profesional”. Explica con todo detalle, como profesor de ciencias naturales que era, el proceso de aparición de las distintas interpretaciones, diferentes a las tradicionales, acerca de la herencia y el desarrollo evolutivo humano, actitud ésta que con bastante seguridad molestaría a una Comisión autoritaria que no iba a soportar lecciones de nadie, para resumir su actuación en este ámbito explicando que se había limitado a informar a sus

alumnos sobre las diversas doctrinas existentes, sin ningún otro objeto, porque, además, entendía que el darwinismo estaba superado por otras corrientes científicas más elaboradas.

Para Pérez Casanova lo más importante era su profesión, sus alumnos y el amor a la verdad, por eso no tiene rubor en afirmar:

Nunca me he apartado de la exposición escueta y honrada de las materias de mi disciplina. Mis clases son mi orgullo, como lo es mi carácter; ellos han sido la razón de mis afectos en la Ciudad; ningún profesor más querido y esto está avalado con el testimonio de los compañeros que forman parte de la Comisión depuradora, con los testimonios de los miles de padres de todas las tendencias políticas y de todas las profesiones y sobre todo con el de los alumnos, que en edad de defender las causas nobles, estarán dispuestos a hacer ante la Junta y públicamente la declaración de la veracidad de mis afirmaciones.<sup>38</sup>

O muy seguro se encontraba Pérez Casanova del apoyo de su entorno o no era aún del todo consciente de la realidad cruel del momento, porque cerraba su escrito de descargo con un resumen de su trayectoria personal y profesional igualmente autolaudatorio: “Y nada más. Sinceridad y conciencia. Toda mi trayectoria de once años de vida profesional y algunos meses de vida política en la Ciudad, es trayectoria del bien al prójimo, de hondo sentido humano, con olvido para las ofensas recibidas”. Adjuntaba a su escrito una larga relación nominal<sup>39</sup> de padres o familiares de los alumnos que “han seguido de cerca la actuación profesional de dicho catedrático”; encabezaban la lista altos mandos militares, eclesiásticos, profesionales y propietarios conocidos de Las Palmas de Gran Canaria.

¿De dónde había sacado la Comisión los cargos que efectuaba contra Pérez Casanova?. El proceso para elaborar el pliego de cargos siempre era el mismo y se utilizaban, además de las fuentes policiales y gubernativas, los informes institucionales de la Falange, Alcaldía, Guardia Civil, Curas párrocos y de la Asociación de Padres de Familia e informes de particulares, a veces anónimos. En este caso sabemos que la dirección del Instituto se limitó a informar que desconocía las causas por las que fue declarado cesante por el Gobierno Civil el 16 de febrero de ese año aunque “tiene conocimiento extraoficial de que es acusado por sus ideas políticas”.<sup>40</sup> En el informe del Gobierno Civil se afirma: “socialista acérrimo, amigo íntimo del detenido D. Demófilo Mederos Pérez” y que estaba afiliado a la FETE, mientras que en el de la jefatura de Orden Público se hace constar que no figura en las listas de la masonería.<sup>41</sup>

Existió también un informe colectivo de los profesores del Instituto, remitido al Gobierno Civil por el profesor de francés José Ruiz Soler, en el que se puede leer que Casanova “públicamente profesaba el socialismo, estando afiliado a dicho partido, habiendo sido concejal del mismo”.<sup>42</sup> Más contundente fue el informe remitido por la Asociación Católica de Padres de Familia de Las Palmas: “Profesor de Historia Natural. Fue concejal socialista. De la Institución Libre de Enseñanza. Darwinista y propagador de estas ideas entre los alumnos a los que facilitaba textos. Muy peligroso”.<sup>43</sup> Esta alusión a que el profesor depurado era miembro de la ILE no figuró entre los cargos que, con posterioridad, se le hicieron, lo que puede revelar que a los miembros de la Comisión les constaba la falsedad de la acusación porque, de lo contrario, lo hubieran utilizado como acusación de importancia.

En el escaso tiempo de que dispuso para defenderse de los cargos que se le hicieron, consiguió Pérez Casanova informes favorables de personas e instituciones estrechamente ligadas al nuevo régimen político, lo que demuestra el apoyo real que tenía entre dicho núcleo

duro de poder. A destacar el del jefe provincial del Sindicato Español Universitario de Las Palmas que afirmaba:

Que de las investigaciones llevadas a cabo por este Sindicato, relativas a la conducta profesional del Catedrático de Ciencias Físico-Naturales, Don Gonzalo Pérez Casanova, que actualmente está suspenso por orden de la superioridad, y que desempeñó la Cátedra de Ciencias naturales en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza “Pérez Galdós” de Las Palmas, es de todo punto intachable, sin que nunca haya hecho manifestaciones doctrinales de ninguna clase durante el desarrollo de sus explicaciones. Créome además en el deber de hacer resaltar, por considerarlo de justicia, sus excelentes dotes de pedagogo.<sup>44</sup>

Teniendo en cuenta toda la información recibida y el escrito de defensa del acusado, la Comisión depuradora decide en septiembre de 1937 informar a la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica que se consideraba probada la afiliación socialista de Casanova, haber sido concejal por dicho partido y estar afiliado a la FETE, por lo cual proponía por unanimidad que fuera separado del servicio, sin especificar nada más concreto y añadiendo a continuación, algo inusual en este tipo de Comisión, que el profesor depurado “tanto en su actuación política como docente fue ecuaníme, no dejándose arrastrar por extremismos de ninguna clase pudiéndose probar estos extremos por los testimonios que obran en el expediente”.<sup>45</sup>

A pesar de que constaba que la decisión se tomaba por unanimidad, se adjunta al acta un escrito en el que Guillermo Camacho, si bien reconocía la “moderación y ecuanimidad” del depurado y el apoyo social que recibía, manifestaba que “tales cualidades no anulan el peligro que para los alumnos representa el ejemplo de su catedrático públicamente socialista e irreligioso cuyas ideas pueden temerse que trasciendan de manera sutil a las explicaciones de la cátedra. Por lo cual según el espíritu de la circular publicado en el B. O. nº 52 debe ser separado del servicio”.<sup>46</sup>

La Oficina Técnico-Administrativa de Depuración del Personal, desde Vitoria, visto el expediente remitido por Las Palmas, acordaba en septiembre de 1938 elevar a la superioridad la propuesta de separación del cargo. Sin embargo, por razones desconocidas, el expediente no se resolvió hasta abril de 1939, cuando la Comisión Nacional Dictaminadora decidía: “Separación definitiva”.<sup>47</sup> Es decir, desde que Pérez Casanova fue separado de su cargo por el gobernador civil a principios de 1937, hasta que, finalmente, el Ministerio decidió darle la baja definitiva había pasado más de dos años y medio, ¡extraña manera de hacer justicia sobre todo en una época en la que se daban mucha prisa por tomar decisiones más radicales e irreversibles de un momento para el otro!

Entretanto, tanto Pérez Casanova como Agustín Espinosa habían sido repuestos provisionalmente en sus cargos en abril de 1938, mientras se resolvían sus expedientes, por la falta de profesores, seguramente también por su capacidad probada y por el apoyo social que recibían, incluso de personas del bando franquista. Ante esta situación, los más radicales de este grupo protestaron por la decisión tomada. Veamos dos ejemplos representativos. La reacción de la Asociación Católica de Padres de Familia de la diócesis de Las Palmas, en carta dirigida al ministro de Educación, es uno de ellos: “Entre la opinión sana ha producido un efecto muy deprimente su reposición provisional, y crearía una atmósfera desmoralizadora en alto grado entre nuestra juventud y familiares todos de la misma, ver a tal Profesor actuando de nuevo en exámenes, claustros y cátedra. La sangre de nuestros Caídos, Excmo. Sr.

Ministro, clamaría contra semejante situación, verdaderamente vitanda”.<sup>48</sup> Previendo que se le pudiera achacar falta de compasión añadían: “... ni siquiera pueden existir móviles de caridad cristiana a fin de evitar que dicho Profesor siga suspenso, ya que él es hombre que, en trabajos de laboratorio se ha sabido ganar y se ha ganado, durante su suspensión, cantidad de dinero bastante mayor que el sueldo de Catedrático”.

El otro documento, también de los mismos días, es la carta que el director del Instituto envía al director general de enseñanza superior y media del Ministerio en el que hace constar que se había recibido un telegrama del Ministerio que la Comisión grancanaria había interpretado mal, en el que se pedía “proponer la ratificación de suspensión de empleo y sueldo de aquellos profesores en cuyo expediente se había pedido la separación definitiva”. Según Manuel Socorro, la Comisión actuó así “tal vez en su piadoso y buen deseo de favorecer al catedrático de este Instituto D. Gonzalo Pérez Casanova, no proponer para él dicha ratificación y además pedir la revisión del expediente. D. Guillermo Camacho y yo hemos votado en contra de este acuerdo, porque entendemos que con él se falta no sólo a las indicaciones expresas del telegrama sino a la orden de 7 de diciembre de 1936 que ordena la separación definitiva para todos aquellos que hayan militado en los partidos del Frente Popular... De prosperar el criterio adoptado por la mayoría de la Comisión y continuar dicho catedrático en este Instituto, estimo, salvo el superior criterio de V. E., que sería en daño de la enseñanza, cuya orientación en estos dos años ha sido netamente católica y de la más sana tradición española [...]”.<sup>49</sup> También se mencionaba en este escrito, con razón, que Espinosa, que había sido trasladado a otro Instituto, quedaba en peores condiciones que Pérez Casanova, a pesar de que la condena de éste era mucho más grave.

Cuando se hace firme la sentencia, Pérez Casanova deja de ejercer su magisterio en el Instituto sin derecho a reclamación alguna, hasta que en mayo de 1939 se abre la posibilidad de pedir la revisión de los expedientes de depuración y él aprovecha la ocasión para solicitar la reapertura del suyo y, en su caso, la revisión y rectificación del mismo, considerando que no se merecía una pena tan importante.<sup>50</sup> Esta vez todo su escrito al Ministerio se basaba en la oportunidad de la puesta en marcha del mecanismo legal de revisión para que se pudieran rectificar injusticias y en hacer gala de los apoyos que había encontrado en autoridades, instituciones, técnicos, profesionales y comerciantes de Las Palmas. Va demostrando que no está incurso en ninguno de los supuestos de las normas sancionadoras:

Ni he sido condenado, ni procesado, ni encartado, ni siquiera denunciado ante los Tribunales Militares, ni ante las Autoridades Gubernativas, habiendo merecido la consideración en todo momento por parte de todos, antes y después del Movimiento. Tampoco estoy incurso en responsabilidades políticas, ni he aceptado ascensos fuera de mi turno, ni he desempeñado puestos inadecuados a mi categoría y funciones, ni he acusado nunca acción u omisión que implique significación antipatriótica, ni rehusé mi concurso personal cuando se produjo –precisamente en esta Ciudad– el Movimiento Nacional.

Por todo lo dicho, el profesor depurado no entendía “cómo ha podido causármese el dolor y el perjuicio de arruinar mi modesta carrera, a no ser por una involuntaria aunque funesta equivocación, que creo bien merezca en justicia la revisión que hoy me atrevo a impetrar V. E., máxime si se considera que una sanción de ese tipo arroja para siempre sobre mi buena opinión una mancha sobre todo insoportable cuando el corazón se sabe en absoluto libre de toda reprobación”. Recuerda que existe una escala de sanciones y que no cree que su conducta ni el haber pertenecido a un partido político sean merecedores de la máxima sanción.

Acompaña a su escrito con varios informes positivos de la Jefatura provincial de Falange, la Alcaldía de la ciudad y el certificado de la Guardia Civil y cartas de apoyo de José Azofra, maestrescuela de Canarias, Arturo Sarmiento,<sup>51</sup> Delegado provincial de Prensa y Propaganda, Nicolás Massieu, Gestor municipal, y Juan Bosch Millares, de la Escuela Normal y médico de beneficencia provincial e insular.

En el escrito de Falange<sup>52</sup> se insiste en los aspectos positivos del profesor juzgado, que había sido director del Instituto desde mayo de 1929, nombrado por el ministro Callejo, hasta los primeros meses de la República: a. La gran competencia como catedrático; b. El afecto y compenetración paternal con sus discípulos; c. Su amor a la enseñanza; d. Sus excepcionales condiciones para conseguir de sus alumnos el mayor cariño de estos al llegar al corazón de los mismos y e. Que jamás se envolvió en sus explicaciones ideario político alguno. Se reconoce su militancia socialista y su desempeño de una concejalía durante la República, pero se le quita importancia: “No cabe negar su ideología socialista, si bien en su zona más moderada, pero es igualmente exacto que a partir de 1933 no ha dado señales de actividad política [...]”. Finaliza el escrito afirmando: “Desde el punto de vista religioso, está igualmente demostrado, que su hogar es profundamente cristiano y de fervorosa religiosidad la formación de sus hijos, eficazmente secundado por su esposa, dama canaria de las mejores cualidades y conocidamente devota”.

El escrito del alcalde<sup>53</sup> insiste en destacar su “intachable conducta pública y privadamente”, que había sido concejal socialista hasta que se aceptó su renuncia presentada el 2 de junio de 1933, que era “respetado y estimado” por toda la ciudad y que “expresó por escrito su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional”. En el informe de la Guardia Civil<sup>54</sup> se da un dato más: figuró en las listas de apoderados del Frente Popular para las elecciones a Diputados a Cortes de 1936 “sin que haya actuado en las mismas”.

Cabe destacar la defensa que hace José Azofra<sup>55</sup> de Pérez Casanova, resaltando sus buenas costumbres (“Es persona de buenas y sanas costumbres, casado canónicamente y sus hijos todos bautizados”), su mesura, su preparación profesional y la contribución positiva a la enseñanza que traería consigo su reincorporación a la enseñanza secundaria. Pero es la frase final de su escrito en apoyo del profesor de Ciencias Naturales la que da luz sobre la falta de objetividad en las decisiones, especialmente en la primera fase de las depuraciones: “Hago las precedentes manifestaciones con el sólo ánimo de que, serenados los primeros impulsos pasionales, se haga luz en el asunto referente al Sr. Pérez Casanova y resplandezca la justicia”. Teniendo en cuenta que Azofra había estado en la Comisión depuradora, habrá que entender que apoyándole personalmente con su escrito está al tiempo criticando la actitud sectaria de Guillermo Camacho y Manuel Socorro, que impidieron tomar por unanimidad el acuerdo que hubiera permitido la incorporación real a la enseñanza mucho antes.

Pero una cosa es crear mecanismos de defensa jurídica de unos acusados y otra muy distante es darse prisa en resolver un agravio o hacer justicia. Hubo que esperar casi año y medio para que la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración,<sup>56</sup> que siguió insistiendo en las graves faltas de Pérez Casanova, decidiera tener en cuenta los informes favorables y aminorase la sanción, imponiendo en su lugar otra consistente en postergación por cinco años en el Escalafón, traslado fuera de las Islas Canarias e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza. Sin embargo, pocos días después, o las presiones insulares fueron importantes o realmente la Subcomisión de Revisiones entendió que el castigo seguía siendo demasiado duro porque

acuerda sustituir la sanción de postergación por la de “suspensión de empleo y sueldo por dos años, con abono del tiempo que lo ha estado”,<sup>57</sup> imponiendo, además, la de traslado fuera de las Islas Canarias, no pudiendo solicitar vacantes en cinco años y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza. Aún existe en el mismo documento otra anotación manuscrita, que fue seguramente la sanción definitiva, en la que el responsable político de turno indicaba: “el traslado, no necesariamente fuera de las Islas Canarias”.<sup>58</sup>

No obstante, sabemos<sup>59</sup> que Pérez Casanova toma posesión oficial de la cátedra del Instituto de Torrelavega, en diciembre de 1941, aunque en realidad, por traslado, ocupa cátedra en el Instituto Nacional Femenino de Enseñanza Secundaria de La Laguna y, posteriormente, en octubre de 1942, pasa a pertenecer al claustro del Instituto de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife. Por motivos familiares, pidió la excedencia voluntaria en diciembre de 1946, y se dedicó a actividades industriales particulares, hasta que en mayo de 1961 reingresó a su cátedra del Instituto Femenino Isabel de España de Las Palmas en el que acabó su labor docente en junio de 1969. Cinco años después, el 15 de julio de 1974, falleció en la capital grancanaria.

## CONCLUSIONES

En el momento de la sublevación militar de 1936, el claustro de profesores del Instituto Pérez Galdós estaba compuesto por siete catedráticos, cuatro profesores numerarios, dos profesores auxiliares y ocho ayudantes. En total, veintiún profesores, de los que fueron sancionados seis, lo que equivale al 28,5%. En el otro instituto de la provincia, el de Arrecife, fue sancionado, en un primer momento, un profesor de los diez que había.

De los 31 profesores de la provincia de Las Palmas fueron sancionados siete, es decir, el 22,3 por ciento. Cinco de los profesores recibieron en primera instancia la máxima sanción posible de separación de servicio, si bien en varios casos se revisó más tarde tal decisión. Tales cifras, resultan bastante significativas incluso en términos cuantitativos, pero eran aún más duras y dolorosas por lo que llevaban de sanción social y, con frecuencia, económica para los encausados y sus familiares.

Los dos casos de profesores de institutos de segunda enseñanza depurados, que estudiamos en esta ocasión con detenimiento, coinciden en algunos aspectos y difieren en otros. Se trata de catedráticos por oposición de segunda enseñanza; ambos gozan de bastante aprecio y arraigo en la comunidad en la que está inserto el Instituto Pérez Galdós; los dos fueron depurados y acusados de cargos que en buena parte eran falsos o poco documentados; la Comisión de depuración grancanaria actúa con bastante delicadeza, lo que no era habitual, con el expediente de los encausados a los que, en buena parte, comprenden y justifican. Ambos son repuestos en sus cargos mientras se finalizaban sus correspondientes expedientes. Se percibe que los profesores depurados tienen importantes apoyos institucionales, profesionales y personales muchos de ellos procedentes del interior del nuevo Régimen.

Se aprecia también que los expedientes tardan mucho en resolverse, así el abierto a Espinosa tardó más de dos años y se cerró por su fallecimiento; el de Pérez Casanova se abrió en 1937 y no se cerró del todo, teniendo en cuenta el proceso de revisión hasta 1941. En realidad, se trataba de dilatar los procesos lo más posible con lo que significaba para muchos depurados que dependían de su trabajo tener que cambiar de profesión y esperar la resolución sólo como una manera de limpiar, en el mejor de los casos, su hoja de servicios.

Mientras Pérez Casanova fue sancionado en primera instancia con separación del servicio, Espinosa fue confirmado en su cargo, si bien se le condenó al traslado a otro instituto insular. Una parte de los miembros de la Comisión de depuración se muestran partidarios de ser benignos con los profesores depurados, mientras que el secretario de la Comisión, Guillermo Camacho, y Manuel Socorro, que era el director del Instituto, piden para ambos la separación del servicio por considerarlos enemigos de la nueva España y peligrosos para la educación de la juventud que se pretendía formar dentro de los valores del nacional-catolicismo.

## NOTAS

- <sup>1</sup> Negrín Fajardo, O., “El maestro lanzaroteño Doreste Betancor, la Escuela Nueva y la Junta para la Ampliación de Estudios”, Puerto del Rosario, Cabildo Insular de Fuerteventura y Lanzarote, *IX Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote*, 2001; Negrín, O. y Álvarez, M. C., *La depuración del profesorado de Enseñanza Secundaria en Asturias y Tenerife(1936-1943), Proyecto de Investigación financiado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia*, Madrid, 2001; Negrín, O., “El proceso de depuración del profesorado de enseñanza secundaria en España durante el franquismo(1936-1943)”, París, *Actas del XXV Congreso de la ISCHE*, 2003; “La depuración de los maestros de Fuerteventura (1936-1942)”, Puerto del Rosario, Cabildo Insular de Fuerteventura y Lanzarote, *XI Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote*, 2004.
- <sup>2</sup> “La depuración franquista del profesorado de los institutos de segunda enseñanza de la provincia de Santa Cruz de Tenerife”, Las Palmas de Gran Canaria, *XV Coloquio de Historia Canario- Americana*, 2002.
- <sup>3</sup> Anaya, L. A. y otros, “La represión franquista en la enseñanza en la provincia de Las Palmas (1936-1939)”, *Guiniguada*, n<sup>o</sup> 3, 1987, pp. 203-221 y Medina Sanabria, J., *Isleta/ Puerto de la Luz: educadores*, Las Palmas de Gran Canaria, s. e., 1998.
- <sup>4</sup> “Expedientes resueltos por el Ministerio de Educación Nacional. Cuerpo de Catedráticos de Instituto”, Archivo General de la Administración (En adelante, AGA), Educación, fondo Depuración, varios legajos.
- <sup>5</sup> Los responsables académicos del Centro tienen la obligación de custodiar la documentación histórica pero, con todas las cautelas que sean necesarias, también es cierto que no deben obstaculizar el trabajo del investigador sino facilitar sus actividades. De hecho, debe ser un honor para una institución pública, que está al servicio de la comunidad, que se desee investigar y dar a conocer su pasado.
- <sup>6</sup> Uno de los libros más completos sobre Agustín Espinosa, producto de una investigación que fue Tesis doctoral en la Universidad de Barcelona en 1983, lo ha escrito Pérez Corrales, M., *Agustín Espinosa, entre el mito y el sueño*, Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1986, 2 volúmenes. Más recientemente ha aparecido otro libro reseñable: Alemany, L., *Agustín Espinosa. Historia de una contradicción*, Madrid, Gobierno de Canarias, 1994.
- <sup>7</sup> En la actualidad existen varias ediciones de esta obra de Espinosa, nosotros hemos trabajado la de Miguel Pérez Corrales, publicada en 1985 por la editorial tinerfeña Interinsular Canaria.
- <sup>8</sup> Espinosa, A., *Crímen*, Edición de Miguel Pérez Corrales, op. cit., contraportada.
- <sup>9</sup> La Comisión depuradora C gran Canaria, es decir, a la que le correspondía juzgar a los profesores de Segunda Enseñanza de la provincia, estaba formada por el gobernador civil, Gonzalo Fernández de Castro, como presidente, y como vocales: José Azofra del Campo, Manuel Socorro, Sebastián de la Nuez y Guillermo Camacho, este último como secretario.
- <sup>10</sup> Expediente de Agustín Espinosa, certificado de la Comisión depuradora, de fecha 30 de marzo de 1937, en el que consta la decisión de apertura de expediente a Agustín Espinosa. A.G.A., Legajo 7485.
- <sup>11</sup> Certificado de la Comisión depuradora de 31 de marzo de 1937.
- <sup>12</sup> *Ibidem*
- <sup>13</sup> El informe de esta Asociación es de 19 de abril de 1937.
- <sup>14</sup> El certificado de la Comisión depuradora está expedido en Las Palmas a 22 de abril de 1937.
- <sup>15</sup> El escrito lleva la fecha de 19 de mayo de 1937.

- <sup>16</sup> La notificación de 31 de abril de 1937 fue recibida por Espinosa el 4 de mayo con una firma casi ilegible. A este respecto hay que reseñar que Pérez Corrales afirma: “En el libro de tomas de posesión del Instituto Pérez Galdós, tanto la nota de reposición como la de fidelidad al Movimiento del 1 de agosto de 1936 presentan una forma desquiciada, crispada, como en rasgos árabes, frente a la claridad y sencillez casi infantiles de su firma habitual”. Pérez Corrales, M., *Agustín Espinosa, entre el mito y el sueño*, t. I, p. 19.
- <sup>17</sup> La respuesta de Espinosa escrita a máquina, seguramente por otra persona, y corregida por él mismo a mano introduciendo algunas comillas, añadiendo palabras o corrigiendo alguna falta de ortografía, está fechada el 14 de mayo de 1937 y, al contrario de lo que se observa en buena parte de los escritos de otros profesores depurados, no se introducen fórmulas alusivas a la nueva situación. En este caso, el apellido de la firma es bien legible no así el nombre.
- <sup>18</sup> *Gaceta Literaria*, n° 85, 1 de julio de 1930.
- <sup>19</sup> Informe de 14 de mayo de 1937, firmado por el primer jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Las Palmas, Francisco Rojas Blanco.
- <sup>20</sup> Certificado de 13 de mayo de 1937.
- <sup>21</sup> Certificado de 14 de mayo de 1937.
- <sup>22</sup> Pérez Corrales, M., *Agustín Espinosa, entre el mito y el sueño*, *op. cit.*, t. II, p. 589. Cita este mismo autor, en la nota 25 del capítulo “Crimen”, a J. F. Aranda que afirma: “Crimen tiene la frialdad y desesperación de una perfecta amoralidad. Sólo describe impulsos del ego en su estado más puro e irracional”.
- <sup>23</sup> Informe y propuesta de 25 de agosto de 1937.
- <sup>24</sup> El artículo se publicó el 3 de diciembre de 1936; más tarde, el 3 de febrero de 1937, Germán Bautista Valverde publicaba “Conversión y símbolo de Agustín Espinosa”, en *Falange*, en el que defiende la autenticidad de la transformación de Espinosa. Citado por Pérez Corrales, *op. cit.*, p. 19.
- <sup>25</sup> “Agustín Espinosa, aquí y ahora”, Tenerife, *El Día*, 30 de noviembre de 1980. Citado por Pérez Corrales, *op. cit.*, p. 20, que añade: “En una carta personal de Agustín Miranda Junco, me hablaba éste de ‘los malnacidos que lo llevaron a la muerte’ ”.
- <sup>26</sup> Nota manuscrita, sin fecha, que confirma la sanción de traslado, adjunta al expediente oficial de Espinosa en el A.G.A.
- <sup>27</sup> Nota manuscrita que lleva la firma de Camacho y la fecha de 27 de agosto de 1936, cuando en realidad debió haber escrito 1937.
- <sup>28</sup> Se sabe que Espinosa viajó a Salamanca en octubre de 1937 para hacer gestiones que le llevaran a recuperar la cátedra y que regresó a Gran Canaria en el mes siguiente, pero se desconoce quiénes fueron sus interlocutores y cuáles los resultados de sus gestiones.
- <sup>29</sup> Informe médico de 16 de mayo de 1938, firmado por el delegado comarcal con el visto bueno del delegado provincial de sanidad.
- <sup>30</sup> Existe también un escrito de la misma fecha anunciando el traslado de Espinosa al Instituto local de Arrecife; es muy posible que se cursaran ambas órdenes para que se decidiera la más adecuada en la capital provincial, según las conveniencias del momento.
- <sup>31</sup> Carta mecanografiada de 5 de septiembre de 1938, con membrete de la dirección del Instituto de Segunda Enseñanza de Las Palmas.

- <sup>32</sup> La portada de la resolución del expediente lleva la fecha de 18 de abril de 1939 y está firmado en Vitoria.
- <sup>33</sup> Los datos biográficos acerca de Pérez Casanova aquí reseñados están recogidos de la aportación de Pérez Melián, G., “Unas notas sobre mi padre”, en VARIOS: *Apuntes para la Historia de la Educación en Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, Consejería de Educación, Cultura y deporte, 1997, pp. 197-198.
- <sup>34</sup> El documento lleva fecha de 4 de mayo de 1937. En este momento, el presidente de la Comisión era el gobernador civil Antonio García López; los demás miembros coincidían con los que juzgaron a Espinosa; véase nota 9 de este mismo trabajo.
- <sup>35</sup> AGA, Sección Educación, Expediente de depuración de Gonzalo Pérez Casanova, legajo 18525, pliego de descargo.
- <sup>36</sup> *Ibidem*
- <sup>37</sup> *Ibidem*
- <sup>38</sup> *Ibidem*
- <sup>39</sup> *Ibidem*, p. 9 (la numeración es nuestra). El primero de la lista era el general de brigada José Lucena, que había sido presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria.
- <sup>40</sup> Certificado de la Comisión depuradora de 31 de marzo de 1937.
- <sup>41</sup> *Ibidem*
- <sup>42</sup> Certificado de la Comisión depuradora de 2 de abril de 1937.
- <sup>43</sup> El informe de la Asociación Católica de Padres de Familia de Las Palmas lleva fecha de 19 de abril de 1937.
- <sup>44</sup> El escrito, de 10 de mayo de 1937, está firmado por Rafael Guillén, en ese momento jefe del SEU de Las Palmas.
- <sup>45</sup> La decisión de la Comisión lleva fecha de 16 de septiembre de 1937, está tomada por unanimidad y firmada por todos sus componentes.
- <sup>46</sup> Se trata de un escrito manuscrito sin fecha, que figura adjunto al acta de la Comisión depuradora de Las Palmas, firmado por Guillermo Camacho.
- <sup>47</sup> La fecha de resolución es la de 18 de abril de 1939; tiene el conforme a pie de página del responsable política de las Enseñanzas Medias, José Pemartín, aunque, en realidad, la fecha oficial de efectividad del cese fue la de 12 de mayo de 1939.
- <sup>48</sup> El escrito tiene sello de entrada, con fecha 24 de septiembre de 1938, en el Ministerio de Educación Nacional.
- <sup>49</sup> AGA, Expediente citado. El escrito lleva fecha de 2 de septiembre de 1938 y su autor lo finaliza lamentando que tuviera que ser él “el que tenga que romper lanzas contra un compañero y contra el parecer de algunos miembros de la Comisión Depuradora; pero un deber de conciencia que me impone el cargo de Director, la opinión del Claustro algo alarmada, por cierto, y la rigurosa reserva con que estos asuntos se llevan en ese Ministerio me obligan a informar a V. E. sobre las contingencias de este caso, cuya justa resolución aceptaré muy complacido”.

- <sup>50</sup> Escrito mecanografiado de siete folios dirigido al ministro de Educación Nacional con fecha 20 de mayo de 1940. Está también en el expediente el informe favorable, que da la Oficina Técnico Administrativa de Depuración de Personal del Ministerio de Educación Nacional, para que la revisión solicitada sea puesta en marcha si así lo cree oportuno el ministro del Departamento, el único facultado por la Ley de 10 de febrero y la Orden de 18 de marzo de 1939.
- <sup>51</sup> Los escritos de Sarmiento, Massieu y Millares son en realidad cartas afectuosas dando apoyo a un amigo en dificultades, convencidos de su valía.
- <sup>52</sup> Firmado por el secretario provincial, con el visto bueno del jefe provincial del Movimiento, el 18 de abril de 1940.
- <sup>53</sup> El escrito lleva fecha de seis de abril de 1940.
- <sup>54</sup> Firmado en el Puerto de la Luz a 13 de mayo de 1940.
- <sup>55</sup> La carta de Azofra, mecanografiada, no tiene fecha pero por su contenido y el lugar que ocupa en el expediente es fácil entender que fue enviado junto a las anteriores, en torno a mayo de 1940.
- <sup>56</sup> El escrito de la Comisión lleva fecha de 18 de octubre de 1941.
- <sup>57</sup> La Subcomisión de Revisiones se reunió el día 24 de octubre de 1941.
- <sup>58</sup> La letra es de José Pemartín, jefe de la Enseñanza Superior y Media y el escrito lleva la fecha de 12 de diciembre de 1941.
- <sup>59</sup> *Vid.* Pérez Melián, cap. cit., p. 198.